

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

172 **ORDEN de 15 de diciembre de 1986, por la que se dispone la inscripción definitiva, en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas, de la denominación geoturística «Veneziola».**

Ilmo. Sr.

Por Orden de 12 de septiembre de 1984 (B.O.R.M. de 26 de septiembre) se creó el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas. Al amparo del artículo 2.º de la citada Orden, don Eduardo Erhardt Oraa, en su calidad de Presidente de la Entidad Administrativa Jurídico-Urbanística Colaboradora y de Conservación del Extremo Norte de La Hacienda de La Manga de San Javier (VENECIOTUR), ha solicitado la inscripción en dicho Registro Regional de la denominación geoturística «Veneziola», para la extensión territorial aproximada de 1.170.750 m.² y que linda: al Norte, con la Bahía de La Llana, y las Encañizadas de La Torre y el Ven-

torrillo; Sur, con PARCEMENOR, S.A. y el Mar Menor; Este, con el Mar Mediterráneo, y Oeste, con el Mar Menor.

Esta Consejería, considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios establecidos e interesados los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de la citada Orden, así como el trámite de información pública ha tenido a bien acordar.

Artículo primero.—Se inscribe con carácter definitivo la denominación geoturística «Veneziola», en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.

Artículo segundo.—Publíquese para su general conocimiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

73 **RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente n.º A.T. 13.036 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del Ayuntamiento de Cehegín solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión, consistente en línea eléctrica y C.T. de 100 kVA. en el paraje Gilico de la localidad de Cehegín.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972 y Ley 24-11-1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Dirección Regional ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Línea eléctrica:

—Origen: L.A.M.T. Cehegín-Calasparra de H.E.

—Final: Gilico-C.T.I.

—Longitud: 4.304 metros.

—Tensión máxima de funcionamiento: 20.000 V.

—N.º y tipo de conductores: LA-56 y LAC-28/2.

—Tipo de aisladores: E-1.503.

—Tipo de apoyos: Metálicos.

b) Centro de transformación:

—Tipo: Intemperie.

—Relacion de transformación: 20.000/380-220 V.

c) Uso a que se destina la energía: Electrificación rural.

d) Término municipal afectado por la instalación: Cehegín.

e) Presupuesto de la instalación: 15.408.698.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que pueden ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección Regional.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses, debiendo el solicitante dar cuenta a esta Dirección Regional de Industria, del comienzo y final de las obras.

Murcia a 20 de octubre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.